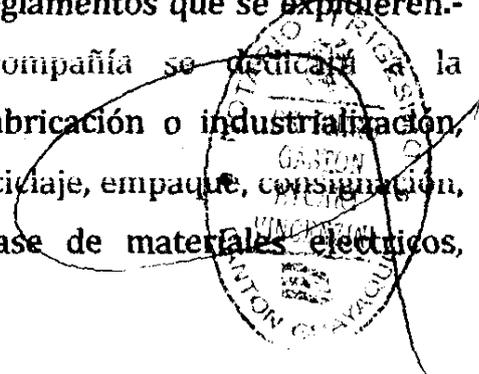




**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MEGASHOES S. A.-----
CAPITAL SUSCRITO \$ 75.800,00-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 151.600,00-----.**

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
2 veintidós de Agosto del año dos mil trece, ante mí, Doctor **Piero Gastón**
3 **Aycart Vincenzini**, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón
4 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora **YU JIANXUE**, de
5 estado civil casada, de profesion las permitidas por la Ley; de nacionalidad
6 China, y el señor **WANG TIANZHONG**, de estado civil soltero, profesion las
7 permitidas por la Ley; de nacionalidad China, mayores de edad, domiciliados
8 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe
9 en virtud de los documentos de identificacion que me fueron presentados.
10 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
11 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
13 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
14 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que
15 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato la señora **YU JIANXUE** y el
17 señor **WANG TIANZHONG**; Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
18 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la Compañía
19 Anonima que se denominará **MEGASHOES S. A.** la misma que se registrá por las
20 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
21 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedica a la
22 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
23 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
24 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
25
26
27
28



1 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
2 ferrosos, Electrodomésticos. **b)** Productos naturales; productos agrícolas,
3 tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas
4 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos
5 en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
6 medicamentos de uso animal o humano; **c)** Maquinarias industriales,
7 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
8 para la construcción; **d)** Equipos de imprenta, partes y repuestos; **e)** Prendas
9 de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
10 componen; **f)** Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos,
11 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus
12 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
13 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
14 repuestos y suministros; **g)** Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
15 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
16 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
17 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
18 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
19 aparatos y equipos de estética; **h)** Artículos de deporte y cordelería en
20 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
21 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
22 convencionales, dvd; **i)** Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima
23 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; **j)**
24 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; **k)** Productos de
25 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; **l)**
26 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
27 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
28 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos

1 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
2 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; **II)** Teléfonos celulares; sistemas de
3 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
4 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; **m)** Productos lácteos; harina de
5 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
6 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
7 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; **n)** Todo tipo de metales ya en
8 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
9 estructuradas; **o)** Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
10 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; **p)** Repuestos y
11 componentes de redes y comunicaciones en informática; **q)** Productos de
12 limpieza personal como dentífricos; **r)** artículos para piscinas y jardinería,
13 partes, piezas y repuestos; **s)** Artículos, partes y piezas para reciclaje; **t)**
14 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
15 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
16 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
17 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
18 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
19 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia
20 de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
21 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
22 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
23 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
24 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
25 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de:
26 **a)** Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
27 partes y repuestos; **b)** Naves y embarcaciones; **c)** Vehículos livianos y
28 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; **d)** Computadoras e

1 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; **e)** Teléfonos convencionales,
2 teléfonos celulares, centrales telefónicas; **f)** Sistemas de Comunicaciones a
3 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
4 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. **g)** talleres de
5 refrigeración; **h)** Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **i)**
6 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
7 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
8 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
9 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
10 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
11 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
12 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de
13 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán
14 desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar
15 servicios de: **a)** Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,
16 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en
17 el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,
18 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; **b)** Saneamiento y
19 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en
20 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados,
21 partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; **c)**
22 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga
23 y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
24 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades
25 como operador portuario; **d)** Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
26 ambiental en la actividad petrolera; **e)** Estudios de suelos, estudios
27 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
28 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La

1 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
2 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
3 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
4 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
5 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
6 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
7 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
8 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
9 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
10 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
11 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de
12 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora
13 de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de
14 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-**
15 Podrá dedicarse a) La explotación agrícola en todas sus fases tales como:
16 siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
17 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
18 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
19 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
20 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
21 b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
22 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
23 camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de
24 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
25 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva
26 con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles
27 de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas;
28 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

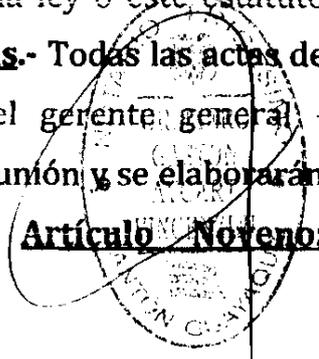
1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
2 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos pesqueros; **d)** La explotación maderera en todas sus fases;
4 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
7 y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje
8 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
9 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-**
10 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
11 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
12 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
13 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
14 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
15 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada
16 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
17 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
18 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,
19 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
20 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
21 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá
2 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
3 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
4 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
5 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,
6 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
7 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: **a)** Explotar y disponer de
8 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y

1 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
2 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
3 inherentes a los actos señalado; **b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición**
4 **de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos**
5 **ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados**
6 **o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,**
7 **jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o**
8 **actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y**
9 **semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y**
10 **contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el**
11 **mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de**
12 **CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de**
13 **esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:**
14 **DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,**
15 **Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier**
16 **lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO y**
17 **SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y**
18 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y**
19 **el Capital suscrito es de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta cinco mil**
21 **ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una**
22 **de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán**
23 **numeradas del cero cero uno al setenta y cinco mil ochocientos inclusive. Cada**
24 **acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.**
25 **SEPTIMA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la**
26 **compañía ha sido suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera: a)**
27 **El señor YU JIANXUE, ha suscrito TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS**
28 **acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar**

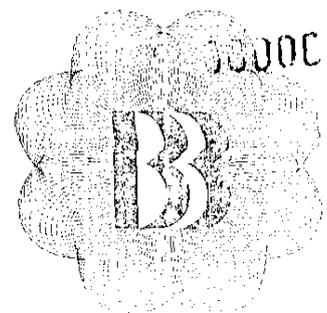
1 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
2 valor de cada una de ellas; **h)** La Señorita **WANG TIANZHONG**, ha suscrito
3 **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un
4 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
5 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. El pago del capital en
6 numerario consta en el certificado de cuenta de integración de capital
7 otorgado por el Banco Bolivariano C. A. que se adjuta a la presente.- **OCTAVA:**
8 **PAGO DEL SALDO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán en numerario el
9 setenta y cinco por ciento restante del valor de cada una de las acciones que
10 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
11 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
12 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION**
13 **Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
14 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
15 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
16 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
17 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
18 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y
19 en la ley de compañía en el Artículo Doscientos cincuenta y tres (253);
20 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
21 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
22 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
23 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
24 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
25 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales
26 se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
27 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
28 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;



1 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta
 2 ~~general~~ **ordinaria** se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
 3 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
 4 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
 5 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
 6 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
 7 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
 8 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
 9 **Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades**
 10 **líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se**
 11 **efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según**
 12 **el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier**
 13 **tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su**
 14 **iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo**
 15 **menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán**
 16 **ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de**
 17 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
 18 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas
 19 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
 20 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
 21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
 22 **Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
 23 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
 24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
 25 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de
 26 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
 28 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir
2 al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
3 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
4 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
5 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
6 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
8 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
9 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
10 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
12 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
13 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
15 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
16 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
17 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos
18 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
19 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
20 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las
21 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
22 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
23 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
24 accionistas fundadores autorizan al ABOGADO JENNER BISMAR CERVANTES
25 RUGEL, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
26 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
27 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
28 Agregue señor Notario, el certificado de integración de capital otorgado por



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016622 0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **MEGASHOES S.A. XX**

La cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
WANG TIANZHONG	\$9,475.00
YU JIANXUE	\$9,475.00
TOTAL	\$18,950.00

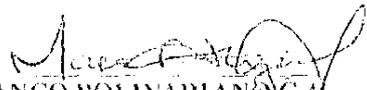
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.5% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

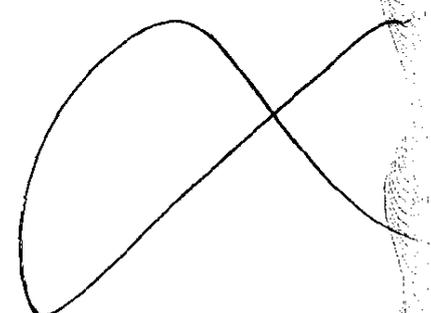
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE AGOSTO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7533571
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARPIO MARCHIJO EUCLIDES EMILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2013 10:16:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MEGASHOES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7547603
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913675039 CARPIO MARCILLO EUCLIDES EMILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEGASHOES S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7547603

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2013 11:06:37

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 095490056-9



CEBULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
YU
JIANXUE
LUGAR DE NACIMIENTO

China
Zhejiang
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-16
NACIONALIDAD CHINA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CHUANXIN
XIE



INSTRUCCIÓN
INCIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERM. POR LA LEY

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YU JINHE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YI CHUNYING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-05

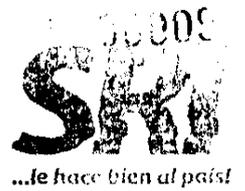
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05



DIRECTOR GENERAL

EMPLEADO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0954900569001
APELLIDOS Y NOMBRES: JU JIANXUE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 18/01/1978 **FEC. ACTUALIZACION:**
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/2013 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 04/07/2013 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AV. OLMEDO Número: 201 Intersunción:
HUAYNA CAPAC Referencia: TRAS LA IGLESIA SAN ALEJO Teléfono: 042412684

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente período fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMNS110313 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 10/07/2013 16:34:22



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0954900569001

APELLIDOS Y NOMBRES: JU JIANXUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 04/07/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AV. OLMEDO Número: 201 Intersección:
HJAYNA CAPAC Referencia: TRAS LA IGLESIA SAN ALEJO Edificio: BAHIA MALL 2 Oficina: LOCAL 5-6 Telefono Domicilio:
042412684



Fabrizio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMNS110313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/07/2013 16:34:22

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

00010

NÚMERO RUC: 0992783974001
APELLIDOS Y NOMBRES: WANG TIANZHONG

NOMBRE COMERCIAL: WANG TIANZHONG

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 27/12/1959

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/12/2012

FEC. INSCRIPCIÓN: 09/11/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO

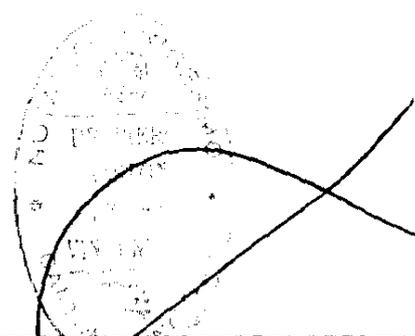
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AV. OLMEDO Numero: 201 Interseccion: HUAYNA CAPAC Referencia: A CUATRO CUADRAS DE CABINAS CLARO Telefono: 092321401

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NÚMERO RUC: 0892783974001
APELLIDOS Y NOMBRES: WANG TIANZHONG

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FECH. INICIO ACT.: 09/11/2012
NOMBRE COMERCIAL:	FECH. CIERRE:	FECH. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AV. OLMEDO Numero: 201 Interseccion: HUAYNA CAPAC Referencia: A CUATRO CUADRAS DE CABINAS CLARO Edificio: BAHIA MALL DOS Oficina: LOCAL 5 Telefono Domicilio: 082321401		

1 el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Ab Jenner Bismar Cervantes Rugel.-**
2 **Registro Cuatro mil Trescientos Veintinueve.-** Guayaquil.- (Hasta aquí la
3 minuta).- **Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el
4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-
5 Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
6 el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
7 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,
8 doy fe.

9

10

11



12

YU JIANXUE

13

Ced. de Identidad No. **095490056-9**

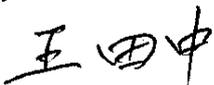
14

R.U.C. No. **0954900569001**

15

16

17



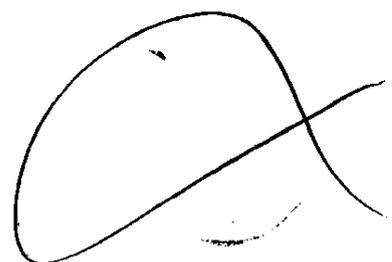
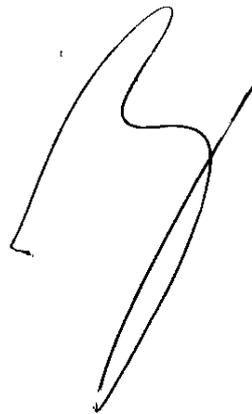
18

WANG TIANZHONG

19

Pasaporte Chino. No. **G37748374**

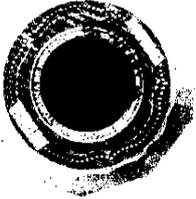
20

R.U.C. No. **0992783974001**

Se otorgó ante mí, Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MEGASHOES S. A.**, la misma que sello rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

COPIA
PRIMERA
AQUIL
1990

Dr. Piero Gaston Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE.- Que el margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MEGASHOES S. A.** celebrada ante el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha, **22 de Agosto del año 2.013**, tomo nota de lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC.II.DJC.G.13.0005883**, dictada el **07 de Octubre del año 2.013**, por el **Abogado Víctor Anchundia Places**, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen **LA APROBACIÓN** de la Constitución de la Compañía antes mencionada.- Guayaquil, siete de Octubre del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:46.195
FECHA DE REPERTORIO:08/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13. 0005883, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el **7 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEGASHOES S.A.**, de fojas **139.766 a 139.792**, Registro Mercantil número **18.584**.

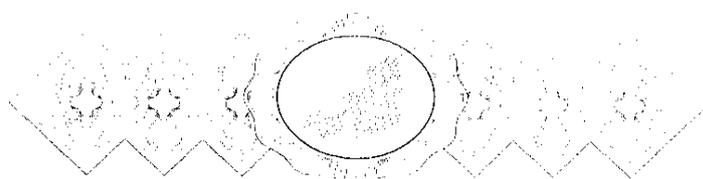
ORDEN: 46195



Guayaquil, 10 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 



Nº 0672205

000014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0028394

Guayaquil, 29 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEGASHOES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm